

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUM 258/2021

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 17 de junio de 2021, se aprueba la relación de empresas a las que se solicitará oferta para la adjudicación del contrato de obras por procedimiento Simplificado denominado “CONTRATO DE OBRA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN DEL CPEIP REMONTIVAL”

Dentro del plazo habilitado al efecto presentan ofertas las empresas INSTALACIONES Y TALLERES GOÑI, S.L. y MS LIZARRA INSTALACIONES S.L.U

Una vez abierta la totalidad de las ofertas, La Mesa de Contratación del contrato, propone a la M.S. LIZARRA INSTALACIONES, S.L., CIF B31830680 para ser adjudicataria del contrato de referencia, por ser su oferta la más ventajosa conforme a los criterios de puntuación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendida propuesta de acuerdo, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 8 y 226.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía, HA RESUELTO:

1º.- Avocar a los sólo efectos de la presente Resolución las competencias delegadas en Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Resolución de Alcaldía 282/2019, de 4 de julio, ratificada mediante Resolución de Alcaldía 159/2020, de fecha 14 de abril de 2020.

2º.- Adjudicar a M.S. LIZARRA INSTALACIONES, S.L. con CIF B31830680, la contratación de las obras de “CONTRATO DE OBRA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN DEL CPEIP REMONTIVAL”, conforme a la oferta presentada, por un importe de 36.125,05 euros, IVA Excluido.

Plazo de garantía de las obras: 10 años

3º.- Advertir a la adjudicataria que la eficacia de la presente adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, según se determina en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

4º.- Indicar a la adjudicataria que el plazo de ejecución de las obras es de 15 DÍAS LABORABLES, según oferta presentada por el adjudicatario, que se contarán a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del replanteo e inicio de obra.

5º.- Indicar a la adjudicataria que el contrato se formalizara en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al plazo que hace referencia el Resolutivo segundo; siendo requisito para la formalización del contrato la aportación con carácter previo por parte de la adjudicataria de la documentación señalada en la cláusula 10.3 de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. En este sentido deberá presentar en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula indicada, una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación, que asciende a la cantidad de 1.445,00 euros (Mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros), expedida a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, así como Póliza de seguro de Responsabilidad Civil General para responder de eventuales daños a bienes y personas durante la ejecución del contrato, con un límite mínimo de 600.000 euros por siniestro y sublímite por víctima de 300.000 euros por siniestro.

6º.- Indicar a la adjudicataria que las obligaciones económicas derivadas del contrato y por el importe máximo de 43.711,31 euros, IVA incluido, se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2021 que se indica

FUN	EC	NOMBRE PARTIDA
		1 /32320 /6320000 "Inversión Colegio Público"

7º.- Notificar, en cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la presente resolución a la adjudicataria, y al resto de empresas que han presentado oferta, al Servicio de Intervención Municipal y al Área de Servicios a los efectos oportunos.

8º.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre y llevar a efecto su comunicación al Registro de Contratos de la Junta de Contratación Pública; y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

9º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente la sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

10º.- Contra esta resolución, además de la reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, que deberá interponerse en el plazo de diez días naturales desde su notificación, pueden interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma

c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Lo que resuelvo a los efectos oportunos en Estella-Lizarra a 28 de julio de 2021. El Alcalde/Alkatea, Koldo Leoz Garciandia